



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

Oficio No. DAP/2134
Asunto.- Se remite Acuerdo.

2021 **C. MANUEL BECERRA DE LA ROSA**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NORIA DE ANGELES, ZAC.
P R E S E N T E.

Por este medio, para los efectos a que haya lugar, me permito hacer de su conocimiento, que la H. Sexagésima Cuarta Legislatura, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, aprobó el:

ACUERDO LEGISLATIVO 295

Mediante el cual, se exhorta, a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Zacatecas, a los Servicios de Salud en el Estado, a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y a la Comisión Nacional del Agua, para que de forma coordinada elaboren y ejecuten un plan integral que permita llevar a cabo el desazolve y mantenimiento oportuno de las redes de drenaje y alcantarillado a su cargo, así como para que se implementen campañas informativas que generen conciencia ciudadana sobre la importancia de no arrojar basura en la vía pública, a fin de prevenir y evitar inundaciones ante la temporada de lluvias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

DIPUTADO PRESIDENTE



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



ACUERDO # 295

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentaron las Diputadas Georgia Fernanda Miranda Herrera, Susana Andrea Barragán Espinosa y Diputado Nieves Medellín Medellín, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, para exhortar respetuosamente a los diferentes Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Zacatecas, a los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaria del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Nacional del Agua, para que de forma coordinada elaboren y ejecuten un plan integral que permita llevar a cabo el desazolve y mantenimiento oportuno de las redes de drenaje y alcantarillado a su cargo, así como para que se implementen campañas informativas que generen conciencia ciudadana sobre la importancia de no arrojar basura en la vía pública, a fin de prevenir y evitar inundaciones ante la temporada de lluvias.



RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su estructura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, el Diputado Ernesto González Romo presentó una Reserva, la cual se aprobó y se inserta en sus términos.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las problemáticas que más ha afectado en la población en algunos municipios de Zacatecas, en las temporadas de lluvia, ha sido la inherente a inundaciones que suelen generarse en sectores de la mancha urbana, lo anterior debido a que es necesario llevar a cabo la limpieza, desazolve y dragado a fondo de drenes y canales de agua.

Por otra parte las concentraciones humanas irremediablemente provocan contaminación sobre todo por la generación de desechos sólidos los cuales al no tener un lugar adecuado para sus concentraciones muchas de las veces son arrojados en los márgenes o afluentes de los arroyos y ríos, basta con hacer un recorrido por sus cauces para darse cuenta de que se encuentran grandes cantidades de basura como plásticos, fierros viejos, animales muertos, cartones, así como escombros acumulados que



al enredarse con la maleza obstruyen las afluentes.

Esta misma situación se presenta en los drenajes de los centros de alta población, pues la falta de cultura comunitaria hace que los habitantes tiren la basura y demás residuos sólidos al lado de las alcantarillas o en el peor de los casos los tiren dentro de los registros que al momento de las lluvias se generan grandes depósitos obstruyendo el paso de las corrientes pluviales dando paso a los desbordamientos situación muy recurrente en cada temporada de lluvias.

Hemos querido atender la problemática anterior, en virtud de que genera serias complicaciones de movilidad urbana, pues hace imposible transitar a la población por algunas vialidades, en las que el estancamiento del agua suele durar varios días, después de una precipitación.

Ello genera también graves riesgos para la salud, toda vez que estos estancamientos pluviales suelen desencadenar un grave impacto al medio ambiente, así como un sinnúmero de enfermedades transmitidas por vector, como es el caso del dengue, chikunguya y zika.

Se tiene conocimiento que los Ayuntamientos que suelen enfrentar esta problemática con regularidad debido a las condiciones climáticas y su ubicación geográfica, entre otras, han desplegado acciones para atender la misma, sin embargo, esto no ha sido suficiente para resolver el



problema en su justa dimensión, en la mayoría de los casos.

De hecho, en el año pasado se presentaron en los municipios de algunas regiones del Estado, se observó la obstrucción de la circulación pluvial, propiciando desbordes y estancamientos de agua en algunas zonas, lo que deja entrever que hace falta redoblar esfuerzos en la prestación de los servicios municipales y también por parte de la Comisión Nacional del Agua, inherentes a la atención de esta situación.

Según nuestro marco Constitucional y legal los gobiernos municipales, así como también la Comisión Nacional del Agua tienen competencia para atender y solucionar este problema, mediante la implementación de acciones y programas preventivos para este efecto.

En ese tenor, resulta imperioso que los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado de los 58 Ayuntamientos en coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado facultadas para ello y el citado organismo de la federación, en el marco de la esfera de sus competencias, desplieguen acciones en forma periódica y sistemática para atender la limpieza y desazolve de los drenes y sus cauces, además de generar áreas de vertedero.

De manera específica, se requiere que dichas autoridades hagan especial énfasis en la realización de las siguientes acciones permanentemente:



- Concluir y rehabilitar los cárcamos que actualmente no operan y retirar las obstrucciones que se restringen en áreas hidráulicas de los drenes.

- Mejorar el servicio de recolección de basura, para evitar que sea depositada en lugares donde al obstruir el libre paso del agua, contribuye a ocasionar inundaciones.

- Dar mantenimiento sistemático a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas de todos los elementos del sistema de drenes a fin de que la red de drenaje pluvial pueda operar en forma integral.

- Una revisión de las condiciones de capacidad de descarga final de la red actual de drenaje pluvial.

- Llevar a cabo la revisión y en su caso ajuste de la capacidad de la red de drenaje pluvial del municipio, complementándola con las obras que resulten necesarias.

Por otra parte, es un común denominador en los Planes Municipales de Desarrollo, en los rubros de Planeación y Desarrollo Urbano, el establecimiento de acciones para mejorar y rediseñar el drenaje pluvial, por lo que deben potencializarse las acciones para ese propósito, lo cual constituye una premisa en torno al bien común de la ciudadanía zacatecana.

Finalmente señalamos que el presente exhorto va dirigido especialmente a las Ayuntamientos de los 58 municipios del Estado y desde luego a las Autoridades Estatales y Nacionales en la materia, que tienen una mayor



incidencia frente a la problemática que motiva la presente iniciativa.”

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, a los Municipios del Estado, con pleno respeto a su autonomía, así como a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que de forma coordinada lleven a cabo el desazolve y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario e implementen estrategias para evitar y prevenir inundaciones por colapso de la red sanitaria, producto de la temporada de lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA



MA. DEL REFUGIO A.M.
**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**